

DSEA-474-01
DF-1965-2001
23 de noviembre de 2001

Señores
Gerentes Generales
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

A efecto de tener un mayor control sobre los Recursos del Fondo del Subsidio para la Vivienda, específicamente en lo que se refiere a los bienes adjudicados por la Entidad con dicho subsidio y que posteriormente son recolocados; nos permitimos solicitarle lo siguiente:

1. Remitir por medio de una certificación refrendada por la Auditoría Interna, un listado de los bienes que se ha adjudicado la Entidad y que se les otorgó el Bono Familiar para la Vivienda, que posteriormente fueron recolocados y que a la fecha no ha sido reintegrado al BANHVI el Bono correspondiente. Dicha información debe ser del 1° de enero de 1996 al 31 de diciembre 2001 y debe contener el Monto de la Adjudicación, el Monto del Bono, Número de Bono, el Monto de la Venta, Fecha de la Venta y el Número de Finca.

El informe debe remitirse a más tardar el 7 de enero del 2002.

De existir el tipo de casos indicado debe realizarse el reintegro al BANHVI en forma inmediata con los rendimientos correspondientes.

2. De la cartera de bienes adjudicados al 31 de diciembre 2001, remitir un listado de aquellos casos que tienen Bono Familiar para la Vivienda. Se requiere que el listado contenga el Monto de la Adjudicación, el Monto del Bono, Número de Bono Familiar para la Vivienda, y el Número de Finca.

El detalle de ser enviado a más tardar el 14 de enero 2002.

3. Incluir dentro del auxiliar de bienes adjudicados, a partir del cierre de noviembre 2001, el monto y número del Bono Familiar para Vivienda para aquellos casos que corresponda.
4. Remitir un informe trimestral a más tardar 10 días hábiles posterior al cierre de cada mes que contenga :
 - a. Bienes adjudicados con BFV durante el trimestre detallando el Monto de la Adjudicación, Fecha de la adjudicación, el Monto del BFV, el Número de Bono y el Número de Finca.
 - b. Bienes que fueron adjudicados con BFV y que fueron vendidos durante el trimestre, detallando la Fecha de la Venta, Monto de la Venta, Monto del Bono y Número de Finca.

Se aclara que aunque dicho reporte sea enviado en forma trimestral, el reintegro del Bono Familiar para la Vivienda al BANHVI debe realizarse a más tardar dos días hábiles posteriores a su venta

El primer informe remitirse con corte al 31 de marzo del 2002.

La información solicitada debe dirigirse a la Dirección del FOSUVI; asimismo, lo requerido en los puntos No. 2, 3 y 4, será valorado por la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas en la vistas de inspección "in situ".

Atentamente,

MBA Rita Solano Granados
Directora a.i.
**Dirección Supervisión de
Entidades Autorizadas**

Lic. Juan de Dios Rojas C.
Director
Dirección de FOSUVI

RSG/JDR/abs

c.f. Lic. Luis Fernando Céspedes J., Gerente General a.i.
Lic. Rodolfo Mora V., Asesoría Legal